

México, 18 de Junio de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Junio de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Junio 25 de 1897.

---

NUMERO 210.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 395, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Ricardo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “San Ricardo,” número 6,444, ubicada en la Municipalidad de Charcas, Distrito del Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Víctor Inganzo.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Junio de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Junio de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Junio 25 de 1897.

---

NUMERO 211.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 379, fecha 28



de Mayo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Amparo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Amparo," número 6,786, ubicada en la Municipalidad de Charcas, Distrito de El Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Norberto Reyes.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Junio de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Junio de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Núm. 151.—Junio 25 de 1897.

NUMERO 212.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Mayo 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. H. D. Davis, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una prensa destinada al machacamiento de cebada, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada prensa.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Mayo de 1897.—*Porfirio*



*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,018, expedida á favor del Sr. H. D. Davis.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,018, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una prensa destinada al machacamiento de cebada, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Mayo 1897.”

México, Mayo 29 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 144.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 1º de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 145.—Junio 18 de 1897.

NUMERÓ 213.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Mayo 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Miles Staples Cody, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en sacos de correo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Mayo de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.



Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,017, expedida á favor del Sr. Miles Staples Cody.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,017, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en sacos de correo, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Mayo 1897.”

México, Mayo 29 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 145.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 1º de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 145.—Junio 18 de 1897.

NUMERO 214.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en nombre del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. Lic. Alfonso Lancaster Jones, en representación de la Compañía de Vapores de la Costa del Pacífico, para la navegación y conducción de correspondencia entre los puertos de San Francisco California y Guaymas, tocando siem-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXIX.—24.



pre tanto á la ida como á la vuelta, los de Ensenada de Todos Santos, San José del Cabo, Mazatlán y La Paz, y en la Bahía de la Magdalena, solamente al regreso para San Francisco.

"*Trinidad García*, diputado presidente.—*Carlos Sodi*, senador presidente.—*J. B. Castelló*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinte de Mayo, de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 22 de 1897.  
—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—Al.....

"Diario Oficial."—Número 134.—Junio 5 de 1897.

## NUMERO 215.

Vicecónsul de los Estados Unidos de América  
en Piedras Negras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección consular.

Esta Secretaría ha concedido hoy la autorización correspondiente al Sr. Lee Cochrane para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Piedras Negras.

México, Junio 2 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 134.—Junio 5 de 1897.



## NUMERO 216.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Junio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucinal de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Walter Jaeger Kochler, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el tratamiento de minerales de zinc y cobre, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Junio de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,023, expedida favor del Sr. Walter Jaeger Kochler.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,023, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en el tratamiento de minerales de zinc y cobre, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Junio 1897."

México, Junio 7 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 146.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 11 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.



## NUMERO 217.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Junio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

*"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Roberto R. Symon, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en los aparatos quemadores de gas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Junio de 1897.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,029, expedida á favor del Sr. Roberto R. Symon.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,029 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en los aparatos quemadores de gas, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 15 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Junio 1897."

México, Junio 19 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 156. — *M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 23 de 1897. — *Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.



## NUMERO 218.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Junio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Compagnie Continentale d'Eclairage par le gaz Acetylene," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato para la producción del gas acetelina, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Junio de 1897.—*Porfirio*

*Diaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,028, expedido á favor de la "Compagnie Continentale d'Eclairage par le gaz Acetylene."

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,028 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para la producción del gas acetileno, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 15 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Junio 1897."

México, Junio 19 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 155.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 23 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 9.—Julio 10 de 1897.